



OFICIO ELECTRÓNICO

- ORD. N° : 133
ANT. : 1) Resolución Exenta N° 5.081 (V. y U.) de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales. 2) Resolución Exenta N° 2.317 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2023, que modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5.081 de (V. y U.) de 2016.
- MAT. : Remite Resolución Exenta N° 2.317 (V y U.) de fecha 28 de diciembre de 2023 que modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5.081 de (V. y U.) de 2016. N° 04, DGPRT-DITEC.
- ADJ. : Resolución singularizada en la materia, Formato de Adendum y de nuevo Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica

Santiago, 11 enero 2024

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL (S)

Junto con saludar, en el marco de la implementación de mejoras continuas, y con la finalidad de dotar de mayor efectividad a los instrumentos jurídicos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sancionó por acto administrativo, la modificación del Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5.081 de (V. y U.) de 2016.

De esta forma, para su conocimiento se remite la **Resolución Exenta N° 2.317 de fecha 28 de diciembre de 2023**, la cual, en lo substancial modificó la cláusula vigésima segunda del CRAT.

El objetivo de la citada modificación, fue responder a la necesidad de dar mayor rigurosidad a la aplicación de las sanciones de los proveedores. Consecuentemente, a través de estos cambios, se hacen extensivas las sanciones de una Persona Jurídica a sus integrantes, estableciendo condiciones para la aplicación de la misma.

En este mismo orden de ideas, y para efectos de la implementación de la modificación, mediante el presente, se instruye que las Entidades de Asistencia Técnica con Convenio Regional de Asistencia Técnica vigente, deberán suscribir un Adendum, el cual las habilitará para operar, cuyo formato se adjunta.

Por su parte, respecto de las Entidades de Asistencia Técnica, que en lo sucesivo suscriban el Convenio Regional de Asistencia Técnica, deberán suscribir el formato de convenio que incorpora la nueva cláusula vigésima segunda, cuyo formato se adjunta.

Para efectos de solicitar los archivos en formato Word, agradeceremos dirigirse a la abogada de esta División, Verena Monserrat Muñoz Riedel, al correo electrónico vmunoz@minvu.cl.

Finalmente, agradecemos el cumplimiento de lo instruido.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL (S)

VMR/ADA/LRE

Distribución

- SRES. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES TODAS LAS REGIONES
- JEFES DEPTOS. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- ASESORÍA JURÍDICA SEREMI TODAS LAS REGIONES
- ENCARGADOS REGISTROS TÉCNICOS SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Marcelo Soto Zenteno Fecha firma: 11-01-2024 18:42:32



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 133 Timbre: UKHRLBFCUYEH En:
<http://vdoc.minvu.cl>